

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

525 Ejecución de títulos judiciales 92/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0002564

N28150

Ejecución de títulos judiciales 92/2014-H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 319/2013

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Verónica Fernández Almagro, María Teresa Griñán
Hernández, Yolanda Gea Garre, Miriam Soler Plaza, Carmen Martínez García

Graduada Social: Ana Elvira Escámez García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Mottele, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Fernández
Almagro, María Teresa Griñán Hernández, Yolanda Gea Garre, Miriam Soler Plaza,
Carmen Martínez García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mottele,
S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva
se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Mottele, S.L. en situación de insolvencia total
por importe de 20.921,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos
como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin
perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes
del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de
revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres
días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción
cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no
tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad
Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-
0000-31-0092-14 en el Banco de Santander, S.A. debiendo indicar en el campo



concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mottele, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.